

La Dirección General de Cooperación Económica y Comercio ha acordado hacer público el fallo del Jurado de selección citado y que se expresa en el anexo; de acuerdo con la Resolución de 30 de abril de 1991, que convoca dicho Concurso.

Sevilla, 27 de septiembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

### A N E X O

#### GRUPO I

1º PREMIO: 1.000.000 ₧  
 DISEÑO: SEPARADOR PUBLICO "MUNDA"  
 PREMIADO: "INTERVENCION Y ESPACIO, S.A."

2º PREMIO: 750.000 ₧  
 DISEÑO: ALFOMBRA "AMON RA II"  
 PREMIADO: COLETTA PALUZZI KELSEY

3º PREMIO: 500.000 ₧  
 DISEÑO: PAPELERA "ANDALOS"  
 PREMIADO: "INTERVENCION Y ESPACIO, S.A."

#### GRUPO II

1º PREMIO: DESIERTO  
 DISEÑO:  
 PREMIADO:

2º PREMIO: 750.000 ₧  
 DISEÑO: TABURETE NIALL O'FLYNN  
 PREMIADO: NIALL O'FLYNN

3º PREMIO: 500.000 ₧  
 DISEÑO: SILLA "CARACOLA"  
 PREMIADO: MACHU HARRAS; "ARTE URBANO"

#### GRUPO III

1º PREMIO: 1.000.000 ₧  
 DISEÑO: VAJILLA "SEVILLA"  
 PREMIADO: GENARO ROLDAN PEREZ

2º PREMIO: DESIERTO  
 DISEÑO:  
 PREMIADO:

3º PREMIO: 500.000 ₧  
 DISEÑO: MANTELERIA "FLAMENQUILLA"  
 PREMIADO: LOURDES BARBAL BADIA

#### GRUPO IV

1º PREMIO: DESIERTO  
 DISEÑO:  
 PREMIADO:

2º PREMIO: 750.000 ₧  
 DISEÑO: UNIFORMES "AL ANDALUS"  
 PREMIADO: BARUK CORAZON BRABO

3º PREMIO: 500.000 ₧  
 DISEÑO: BISUTERIA  
 PREMIADO: "PHALA S.C. GRABADOS"

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas quince subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991, por la que se regulan las ayudas dirigidas a la reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas quince subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### ANEXO

Nº EXPEDIENTE: CO-12/538  
 BENEFICIARIO: Asociac. Vendedores Ambulantes  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba  
 IMPORTE SUBVENCION: 2.500.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AL-12/541  
 BENEFICIARIO: Asociación de Vendedores Ambulantes  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: Almería  
 IMPORTE SUBVENCION: 2.500.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: CA-12/548  
 BENEFICIARIO: Asociación de Comerciantes del Puerto de Santa María.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: Puerto de Santa María (Cádiz)  
 IMPORTE SUBVENCION: 2.000.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: CA-12/544  
 BENEFICIARIO: Asociación de Comerciantes de Algeciras  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: Algeciras (Cádiz)  
 IMPORTE SUBVENCION: 5.000.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: CA-12/555  
 BENEFICIARIO: Asociación de Comerciantes Arcenses  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: Arcos de la Frontera (Cádiz)  
 IMPORTE SUBVENCION: 1.700.000 ₧.

Nº EXPEDIENTE: SE-12/559  
 BENEFICIARIO: Asociación de Comerciantes Ambulantes de Sevilla  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: Sevilla  
 IMPORTE SUBVENCION: 5.000.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: CA-12/560  
 BENEFICIARIO: Asociación Comerciantes Ambulantes  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: Cádiz  
 IMPORTE SUBVENCION: 2.500.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: MA-12/563  
 BENEFICIARIO: Asociación Comerciantes Marbell Center  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: Marbella (Málaga)  
 IMPORTE SUBVENCION: 1.500.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: MA-12/564  
 BENEFICIARIO: Asociación Vendedores Ambulantes  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: Málaga  
 IMPORTE SUBVENCION: 1.161.163 ₧

Nº EXPEDIENTE: MA-12/565

BENEFICIARIO: Asociación Gran Centro Comercial de Málaga

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Málaga

IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.600.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: MA-12/566

BENEFICIARIO: Asociación de Vendedores Ambulantes y Ferias de Málaga

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Málaga

IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.500.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: HU-12/573

BENEFICIARIO: Agrupación Comerciantes e Industriales calles del centro

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Huelva

IMPORTE SUBVENCIÓN: 4.738.837 ₧

Nº EXPEDIENTE: HU-12/574

BENEFICIARIO: Asociación Provincial de Empresarios de Comercio

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Huelva

IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.800.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: HU-12/575

BENEFICIARIO: Asociación de Comercio de Isla Chica

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Huelva

IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.000.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: JA-12/581

BENEFICIARIO: Asociación Vendedores Ambulantes

MUNICIPIO Y PROVINCIA: Jaén

IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.500.000 ₧

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de octubre de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso de Suplicación núm. 3061/88-1º, interpuesto por don Juan Muñoz Quintana y otros, frente a la Sentencia núm. 108/88, dictada por la entonces Magistratura de Trabajo (hoy Juzgado de lo Social), núm. 6 de Málaga, con fecha 3 de marzo de 1988, en demanda formulada por los recurrentes.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado en su día por la entonces Magistratura de Trabajo núm. 6 de Málaga la Sentencia núm. 108/88 de fecha 3 de marzo de 1988, en la demanda formulada por Don Juan Muñoz Quintana y otros, revocada por otra de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en ejercicio de sus competencias; en el recurso de suplicación interpuesto por los supracitados, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. Juan Muñoz Quintana; Don José Ignacio Linares; Doña María Teresa Campos Raa; Doña Cristina Madrid Ríos; Doña Catalina María García Gorrida; Doña Inmaculada López Navidad; Doña María Gloria Bastazo Parras y Don Juan Alberto Molina Heredia contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Málaga número seis, de fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a virtud de demandas por los mismos formuladas contra la Junta de Andalucía, en reclamación sobre diferencia salarial, y con revocación de la sentencia y estimación de las demandas debemos condenar y condenamos al Organismo demandado a que abone a cada uno de los actores recurrentes la cantidad de cuatrocientos noventa mil ciento noventa y cuatro pesetas (490.194 ptas.) por los conceptos a que se contraen sus respectivas peticiones».

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Sevilla, 7 de octubre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 7 de octubre de 1991, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 251/91 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla, con fecha 1 de julio de 1991, en la demanda formulada por don Vicente Antonio Lancha y otros.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla la Sentencia núm. 251/91, con fecha 1 de julio de 1991, en la demanda formulada por D. Vicente Antonio Lancha y otros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por los cinco actores en reclamación de cantidad, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, y que debía condenar y condenaba a dicho organismo, a que abonase por los conceptos reclamados a Don Vicente Antonio Lancha, 153.134 ptas.; a Doña Rosario Baños, 100.063 ptas.; a Don Francisco Ballejos Pina, 140.374 ptas.; a Doña Rosario Cabezas García, 127.057 ptas.; y a Don José María Cáceres Molina, 109.103 ptas.

Notifíquese esta Resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoles que contra ella no cabe recurso alguno y que la misma es firme desde el día de su fecha».

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunica a VV.II.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidos.

El Decreto 400/1990 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de recibir cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas. En base al citado Decreto se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: MA-1/91

Entidad: Instituto de Formación y estudios sociales.

Importe: 58.573.760 (Incluye beca por asistencia a los cursos).

Expediente: MA-35/91

Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Coin.

Importe: 3.477.000.

Expediente: MA-41/91

Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Importe: 721.482.

Lo que se hace pública en cumplimiento de la dispuesta en el art. decimonoveno, apartado cuatro, de la Ley 6/90 de 19 de diciembre, Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Málaga, 13 de septiembre de 1991. — El Delegado, José Ruiz Barranquero.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/1990 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad en Andalucía.